

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

PAVIMENTACIÓN EN CAMINERÍA RURAL

TRAMO ENTRE AMARILLO Y CORTUME

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA 41/22

1- INTRODUCCIÓN

1.1- OBJETO.

La Dirección General de Obras de la Intendencia Deptal.de Rivera convoca a Licitación Abreviada para la pavimentación de un tramo de camino rural de 3,0 km, según Especificaciones técnicas contenidas en este pliego y su anexo .

Emplazamiento del Proyecto:

Las obras se realizarán en un tramo de camino rural entre las localidades de Amarillo y Cortume, en el departamento de Rivera, sin perjuicio de que se puedan incluir otras zonas.

1.2- ALCANCE.

Los trabajos consistirán en la construcción de todos los rubros incluidos en las especificaciones técnicas particulares de este pliego.
Esto incluye el suministro y trabajos necesarios para una correcta ejecución de cada Rubro.

1.3- PLAZO.

El plazo del contrato será de tres (3) meses a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos hasta la recepción provisoria de la misma. Este plazo está pactado a favor de la Administración, por lo que se entenderá tácitamente prorrogado para el caso de que el mismo se excediera y esta no hubiera realizado acto administrativo en contrario.

1.4- VARIACIÓN DE LAS PRESTACIONES.

Se regirá por lo establecido en el TOCAF (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado).

2- GENERALIDADES

2.1- PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma español, firmado por el oferente o sus representantes y conforme a lo dispuesto en el TOCAF y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Obras públicas (decreto 257/2015).-

Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo, admitiéndose excepcionalmente en casos debidamente justificados la presentación en forma manuscrita. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán en un sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción:

“LICITACIÓN ABREVIADA N°41/22-Para la pavimentación de un tramo de camino rural en el departamento de Rivera Tramo Amarillo y Cortume”

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

Los sobres serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de ofertas.

Las mismas deberán redactarse de acuerdo con el siguiente texto:

N....., constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle.....Nº.....de la ciudad de.....; se comprometo a realizar la ejecución de las tareas indicadas en el Alcance de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación, que declara conocer y de acuerdo con lo que allí se especifica, por un precio total de \$U (pesos uruguayos) según el Rubrado que se adjunta2.

Los precios deberán indicarse en números y letras.

Junto a la oferta, deberá ofrecerse la siguiente información:

- Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetos similares al del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos, acreditando los requisitos de cantidades etc requeridas
- Declaración de su infraestructura para el desarrollo de los trabajos; por ejemplo: los equipos con los que cuenta la empresa; determinación de los técnicos que actuarán conforme a las exigencias del presente pliego, incluyendo sus currículums y fotocopia de sus títulos; y determinación del personal con el cual habrá de cumplir con las tareas contratadas.
- En caso de no poseer parte o la totalidad de los equipos, describir los que habrá de utilizar en caso de que le sea adjudicado el contrato, y en qué plazo habrá de contar con los mismos, lo cual obligará a la empresa frente al contratante a cumplir con dicho plazo.

También se aceptarán las ofertas vía fax (al 46231900 int.138) pero no se admitirán por ningún otro medio electrónico (ni cotización en línea ni vía e-mail etc).

Las empresas deberán declarar en su oferta un correo electrónico en el cual se notificarán válidamente todos los actos relativos al llamado así como a la ejecución del contrato.-

2.2- REQUISITOS FORMALES.

Se le exigirá al adjudicatario:

Que la empresa esté debidamente constituida y habilitada para el giro, e inscrita en la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Banco de Seguros, lo cual deberá estar actualizado en RUPE

Indicación precisa de los nombres de los titulares que la componen, para el caso de ser sociedades personales. En el caso de ser Sociedad Anónima, deberán informar la nómina de los integrantes del directorio.

Estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Intendencia de Rivera y en estado Activo en el RUPE.

Contar con Certificado VECA para este tipo de obras, según lo dispuesto en el punto 10.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública.

2.3- GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

No corresponde en este llamado.

2.4- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatario/s, en la Tesorería Municipal depositarán garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) de la contratación, debiendo agregar una copia del recibo de depósito al expediente licitatorio.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del o los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales, y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Los oferentes y en su caso el/los adjudicatario/s, podrán constituir las garantías que le correspondieran en:

Póliza de Seguro de Fianza

Fianza o Aval Bancario

Efectivo en Tesorería Municipal

La Intendencia podrá hacer uso de la facultad prevista en el art. 64 del TOCAF, y exonerar de la presentación de la garantía o aceptar otras formas de constituir la misma.

2.5- REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia Departamental de Rivera, en todas las actuaciones referentes al llamado si se tratara de personas diferentes a las que figuran en RUPE.

Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

Poder general.

Poder especial o carta poder general para todas las licitaciones de la IDR.

2.6- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

2.7-COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta consistirá en un precio fijo total por la suma de los rubros, expresado en pesos uruguayos. Deberá expresarse con precisión qué tributos comprende o no el precio cotizado. El silencio de la propuesta al respecto, determinará la presunción de que el Impuesto al Valor Agregado y todo otro tributo que corresponda ser aplicado está incluido en la propuesta.

2.8 -PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte) días, a contar desde el siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y, la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

2.9 -CALIFICACIÓN TÉCNICA.

Los oferentes deberán presentar a efectos de calificar la aptitud de la empresa:

- Referencias de empresas públicas y/o privadas a las cuales le hayan realizado trabajos similares al licitado en el presente llamado, describiendo detalladamente los mismos.

- La información respaldante de:

- Haber ejecutado un volumen total de obras de carreteras por un monto mínimo de U\$S 3.000.000 en los últimos 5 (cinco) años.

-Tener como antecedentes de obra en los últimos 5 años, obras ejecutadas como contratista principal de al menos 200.000 m² de tratamientos asfálticos en su conjunto. Siendo 100.000m² en los últimos 2 años previos al llamado.

Se considera como obra ejecutada la que efectivamente cumple con el objeto del contrato y finalizada con su correspondiente recepción.

Las empresas que no cumplan con esta condición serán descalificadas y no serán tenidas en cuenta. Deberán presentar una declaración jurada del cumplimiento de estos requisitos

-Disponer en propiedad, arrendamiento o leasing, de equipos necesarios para la ejecución del contrato. Deberán indicar los equipos detallando las características de las máquinas que lo componen (marca, tipo, modelo, año de fabricación, capacidad, estado de uso, etc.

2.10 -FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La Intendencia Departamental de Rivera, se reserva la facultad de adjudicar las propuestas o de rechazarlas todas, cuando así conviniere a sus intereses, considerando aspectos técnicos, financieros y de plazos de ejecución.

A los efectos de la evaluación, la Administración considerará los siguientes ítems con sus correspondientes puntajes:

1) **Aptitud de la empresa** para la ejecución del contrato: para la cual evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares en los últimos 5 años, capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos:

-Muy buena: 60 puntos -se le asignará a aquella empresa que se destaque respecto a las demás, ya sea por una mayor cantidad de antecedentes en el rubro específico licitado o por mejor capacidad operativa;

-Buena: 50 puntos;

-Regular: 25 puntos;

-Insuficiente: 0 punto.

Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto, de cuya comparación determinará las diferencias entre las mismas.

2) **Antecedentes negativos:** serán tenidos en cuenta los antecedentes negativos (observaciones o incumplimientos tanto en calidad como en plazo) que figuren en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP o en el RUPE, en los últimos 5 años de acuerdo al siguiente detalle:

-en los últimos 3 años se puntuará negativamente 2 puntos por cada incumplimiento registrado

-en los anteriores 2 años se puntuará negativamente 1 punto por cada incumplimiento registrado

3) **El precio** se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.

Por lo menos el 80% del personal será local. Se entiende por personal local aquel que tenga una residencia permanente en el departamento de 2 años como mínimo de antigüedad. Dicha residencia se probará en su momento con el certificado de residencia expedido por la Jefatura de Policía.

El adjudicatario deberá identificar el personal que utilizará en la obra. El número de personas mínimo se deberá mantener durante el plazo total de la obra.

La Intendencia Departamental de Rivera se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión; c) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. d) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, f) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura.

La Intendencia se reserva el derecho de aplicar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones.

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego, la oferta y las ordenes de trabajo. La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la presente licitación a más de una empresa.

2.11-ACTA DE INICIO

El acta de inicio se realizará dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente.

Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista.

El contratista pagará una multa del 1 por mil del precio del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de atraso de la Fecha de Inicio, hasta un máximo del 3% del precio global del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales.

2.12-ORDENES DE TRABAJO

Durante la ejecución de las obras más el período que transcurra hasta la recepción definitiva, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las ordenes de trabajo e instrucciones que expida por escrito el Director de las Obras y de

las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de trabajo, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de trabajo no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

Toda orden de trabajo que no se cumpla en plazo será penalizada por la Dirección de Obra.

El contratista pagará una multa del 1 por mil del precio del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de atraso en el cumplimiento de una orden de trabajo, hasta un máximo del 1 % del precio global del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales.

2.13-RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria al Contratante. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de **12 meses** de mantenimiento y conservación.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria.

Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

2.14-RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisionales y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas librándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de trabajo hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales.

2.15-RESCISIÓN DE CONTRATO

La rescisión del contrato, además de la pérdida de las garantías constituidas, hará exigible los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y también dará derecho a la Administración a encomendar la finalización del objeto del contrato a un tercero por cuenta del Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración -en caso de rescisión de contrato podrá ordenar el retiro del contratista de la faja de dominio público y demás áreas afectadas ala obra, tomando posesión automáticamente de las mismas, así como disponer el retiro de personal y maquinaria afectada, la que, en caso de no efectuarse en el plazo de 5 días, facultará a la Administración para hacerlo por cuenta del Contratista.

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación.

La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

2.16-APORTES POR LEYES SOCIALES

Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del contratante. Los pagos de Leyes Sociales por la Intendencia Departamental de Rivera se realizarán en base a las planillas de aportes que presente la Empresa contratista mensualmente. Dichos pagos se harán hasta el tope indicado por la Empresa en su propuesta, superado el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizará la IDR mediante la retención del importe que corresponda del certificado respectivo a la Empresa contratista. A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cotejo de las propuestas se tendrán en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en la oferta. Para lo cual los oferentes deberán declarar el monto de mano de obra imponible para cada rubro y la sumatoria total. La liquidación a los efectos del pago de BPS se realizará mensualmente según el monto declarado en la planilla del personal presentada por la Empresa. La IDR no reconocerá como montos a pagar al BPS todas aquellas planillas que no estén firmadas y selladas por la Dirección General de Obras. La Empresa adjudicataria dispondrá como plazo máximo la fecha de vencimiento fijada por el BPS mensualmente, para presentar las planillas de sus obras. Las mismas deberán estar selladas por el BPS y serán presentadas en División Contaduría de la IDR dentro del plazo señalado, de no hacerlo en tiempo y forma serán de cargo de dichas Empresas los importes concepto de Multas y Recargos que fije el BPS y serán descontados de las

liquidaciones subsiguientes. En caso de no haber presentado planillas en el mes, por alguna de las obras, deberá comunicarse a la citada Dirección por escrito.

El monto imponible no podrá ser inferior al 20 % del monto básico de obra. Las empresas que coticen Montos imponible por debajo del 20% sufrirán ajuste hasta alcanzar el mínimo del 20 % para la comparación de las ofertas.-

Ajuste de las Leyes Sociales:

En el caso que existan ajustes en el laudo de la construcción dentro del período de contrato, el saldo de las LLSS se ajustará en la misma proporción que el ajuste de salarios.

2.17-REGISTRO DE OBRA ante B.P.S:

El registro de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control y firma de los formularios 1 y 2 (Obra Pública) por el Director de Obra. Dicho registro deberá hacerse en el plazo de 48 horas desde el acto de inicio de la obra y deberá remitir inmediatamente copia del formulario de inscripción con el número de obra al Director de Obra.

Toda obra pública de construcción, arquitectura, ingeniería civil y sus derivaciones, -que tenga una duración que supere los treinta jornales de ejecución-deberá inscribirse por el titular de los derechos reales de la obra, en el Registro Nacional de Obras de Construcción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y su trazabilidad, según lo establecido en los artículos 356 a 363 de la ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y su reglamentación el decreto 481/009 de 19 de octubre de 2009 concordantes y modificativas. Será la empresa adjudicataria la que deberá realizar este registro por cuenta de la IDR.

2.18-CIERRE DE OBRA ante BPS

El cierre de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la División Contaduría de la IDR, luego de contar con Acta el cierre definitivo de la obra. Las multas que puedan surgir por atraso en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, al igual que las que se originen por presentar la planilla mensual fuera de plazo, cuando sea por causa imputables a la Empresa.

2.19-RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

Serán de entera responsabilidad del contratista los daños que durante la ejecución de los trabajos se ocasionaran a toda propiedad de la Intendencia Departamental de Rivera, u a otros organismos estatales, así como también daños ocasionados a terceros. El contratista deberá reponer todo elemento que se deteriore o destruya, tanto de la Intendencia Departamental de Rivera como de terceros. Para el caso de que se quisiera abonar el costo de los materiales deteriorados o destruidos se tendrá en cuenta el precio actualizado de dichos elementos más el costo de la mano de obra por su reposición. Estos pagos se deducirán de los créditos del contratista ante la Intendencia Departamental de Rivera.

2.20-REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA.

El contratista deberá contar con un profesional (Ingeniero Civil) el cual se designará en la propuesta, y será responsable de los trabajos. Para el caso de que no lo propongan en la oferta, la IDR concederá un plazo de 2 días para que lo presenten y en caso de que no lo hagan la oferta será descalificada. El mismo deberá contactarse semanalmente con el responsable técnico por los trabajos designado por la Intendencia Departamental de Rivera, a fin de evaluar el desarrollo de los trabajos, y conjuntamente realizar 1 (una) recorrida mensual dentro del área adjudicada, debiendo el contratista aportar la locomoción a tales efectos. Para el caso de que no se detalle el nombre del ingeniero en la propuesta, se le otorgará un plazo de 2 días para que lo haga, y si no lo presenta se rechazará la propuesta.-

La designación de dicho técnico deberá ser aprobada por escrito por la Dirección General de Obras de la Intendencia Departamental de Rivera y será sustituido toda vez que esta lo estime necesario para el mejor desarrollo de los trabajos.

Independientemente de lo expuesto anteriormente el responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera podrá realizar las recorridas que considere pertinentes en la zona de trabajo, por tal motivo la empresa deberá contar en forma permanente en la zona con un capataz o encargado con el cual se pueda contactar dicho responsable técnico por el municipio en el momento que lo crea oportuno, a tales efectos se deberá indicar por parte del adjudicatario el nombre del encargado y el teléfono correspondiente. En cada recorrida se labrará un acta indicando el estado de la zona; en el caso que se constaten irregularidades se aplicarán las multas estipuladas en este pliego. Las notificaciones realizadas al capataz o encargado de la obra se considerarán válidas para la empresa.

2.21-DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

La dirección y fiscalización de los trabajos estarán a cargo de un responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera, quién procederá a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que se estipule por el responsable técnico municipal, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes. Si vencido dicho plazo el adjudicatario no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, la Intendencia podrá determinar la rescisión del contrato, con la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

2.22-EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

2.23-AJUSTE DE PRECIOS.

Los precios se ajustarán por la variación mensual del ICC, tomando como base el cociente entre el último índice **vigente** al momento de la certificación y el índice **vigente** al momento de la apertura de la licitación.

En caso de que la empresa contratista ejecute trabajos en obra luego de la fecha prevista de terminación definida por plazo de ejecución y corregida según los eventos compensables que corresponda (o a criterio de la administración), el ajuste de precios será el que resulte menor entre el calculado empleando los valores testigos correspondientes al mes de la fecha prevista de terminación y al mes de ejecución de la obra que se liquida.

2.24-FORMA DE PAGO.

El pago por el servicio adjudicado se realizará de acuerdo a la oferta, y en un plazo de 45 días de conformada la factura por la DGH, no siendo de recibo ofertas por pago contado.

2.25-RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

La recepción de ofertas se realizará el día **08 de setiembre de 2022 hasta la hora 12.00** en la Unidad de Licitaciones de la IDR, calle Agraciada 570, Planta baja. También se aceptarán las ofertas vía fax al 46231900/138. Toda la documentación deberá ser recibida debidamente firmada antes de dicha hora.

NO SE ACEPTARÁ OTRA FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS (ni por e-mail, ni en línea a través de los sitios web u otros medios remotos de comunicación electrónica), no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido en este pliego.

Excepcionalmente para el caso de que próximo a la hora 12.00 el fax de la Intendencia presente problemas de funcionamiento, se aceptará que la oferta sea enviada por mail a unidadlicitacionesidr@gmail.com, escaneada en un archivo tipo PDF, debiendo la empresa verificar su recepción por la Unidad de Licitaciones antes de la hora 12.00 bajo su responsabilidad.

Junto con la oferta en soporte papel o fax, deberán presentar una copia completa de la misma en formato digital o vía e-mail a efectos de ser agregada al expediente electrónico.

La apertura de ofertas se realizará a partir de la hora 12.30 en la Oficina de Licitaciones de dicha Intendencia, instrumentándose además que la apertura se transmita vía zoom o plataforma similar.

Los oferentes presentarán en un único sobre cerrado conteniendo la propuesta.

Costo del pliego: \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil)

Para participar del llamado, previo a la hora fijada de apertura, los oferentes deberán haber adquirido el pliego de condiciones, además deben estar inscriptos en RUPE y contar con el Certificado VECA vigente.

2.26-CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Las consultas y aclaraciones sobre el pliego deberán presentarse por e-mail (unidadlicitacionesidr@gmail.com), hasta 3(tres) días antes de la fecha de entrega y apertura de las ofertas. Las mismas serán evacuadas por escrito en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, por personal de la Dirección General de Obras, a través de la Unidad de Licitaciones.

2.27-NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN.

Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Obras públicas (decreto 257/2015)

El presente Pliego de Condiciones Particulares.

La propuesta formulada por el oferente.

Normas nacionales y departamentales vigentes.-

La presente licitación está supeditada a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.

Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local).

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a : a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales, b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite; c) a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados; d) incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios

La empresa deberá presentar una declaración jurada de que cumple con las normas de seguridad y salud ocupacional, en especial, si correspondiente deberán presentar estudio y plan de seguridad e higiene (decreto 283/96), Libro de Obra (ambos recibidos y sellados por el MTSS). Asimismo antes del armado de cualquier andamio deberá obtener la autorización del MTSS. Asimismo para el caso de que se hagan excavaciones superiores a los 1.50 m deberá adjuntar un plan de excavaciones firmado por Arquitecto o Ingeniero. Si se tuvieren que realizar demoliciones deberá presentar un Plan de Demoliciones.

La IDR está facultada para requerir esta documentación previa al pago de las diferentes facturas.

2.28-MORA Y MULTAS.

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

MULTAS –

Si el Contratista no iniciare las obras dentro del plazo establecido en este pliego, la Intendencia de Rivera podrá aplicarle una multa de 10 U.R (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de atraso. –

Si el Contratista no cumpliera con las órdenes impartidas por la Dirección de la Obra, la Intendencia de Rivera podrá aplicarle una multa de 4 U.R (cuatro Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora.

En caso de que el Contratista entienda que esas órdenes le perjudican o son contrarias a la buena ejecución de la obra, deberá igualmente cumplirlas, pudiendo presentar posteriormente reclamación fundada. La reclamación será presentada ante la Dirección del Servicio, quien se expedirá sobre el punto. –

Si el Contratista no terminase las obras en el plazo estipulado, la Intendencia de Rivera podrá aplicarle una multa de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de atraso. –

Si el Contratista no cumpliera con las obras de conservación intimadas, se le aplicará una multa de 40 U.R (cuarenta Unidades Reajustables) por cada intimación realizada.

Las multas establecidas pueden ser descontadas sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Las referidas penalidades se podrán aplicar además por incumplimiento de:

- a) La calidad de los materiales;
- b) La ejecución de los trabajos;
- c) Las órdenes de trabajos dadas por la Administración;
- d) De lo prescripto en la memoria Constructiva para Vialidad Urbana.

En caso de incumplimiento reiterado, la multa podrá duplicarse, pudiendo ser descontada sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Además ante los incumplimientos la IDR podrá a su criterio, aplicar una observación, multa, comunicación al Registro de Proveedores del Estado y/o al registro de Proveedores del Estado.-

3-IMPLANTACIÓN

El Contratista verificará con la Dirección de Obra si la versión a utilizar pliegos entregados, es la última revisión realizada y es apta para construir. Para esto deberá contar con sello de “Apto para Construcción” y firma de Director de obra. La Empresa deberá firmar en el acto de entrega de las diferentes documentaciones, por parte de Dirección de Obra, un formulario de Entrega de Documentación donde constará Fecha y revisión del documento entregado. El mismo se archivará en base de datos correspondiente a la empresa y proyecto en ejecución.

El Contratista deberá instalar y operar su planta de proceso del Hormigón y tosca cemento dentro del Predio de la cantera municipal, en la cual se encuentran acopiados los insumos, que serán controlados por un apuntador que designe Dirección de Obra.

3.1-EQUIPO MÍNIMO EXIGIDO

Dentro de la lista de equipo mínimo necesario, el contratista deberá garantizar la tenencia de los siguientes elementos, **presentando junto con la oferta una declaración jurada en tal sentido:**

- Retroexcavadora.
- Camión con volcadora.
- Motoniveladora.

- Compactador autopropulsado
- Camión Riego Agua.
- Pala Cargadora
- Gravilladora
- Camión Regador de Asfalto
- Aplanadora sobre neumáticos

La cantidad de equipos deberá ser definida de acuerdo a la programación aprobada por Dirección de Obra, para la correcta ejecución de las tareas.

3.2- MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Durante el desarrollo de las tareas los operarios deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos (chalecos reflectivos, conos delimitando la zona de trabajo en un número no inferior a seis, cascos, botines con punta de acero, cartelería de señalización, etc.), siendo de total y absoluta responsabilidad del contratista su cumplimiento, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad.

El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes durante el plazo de la contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y contratación de seguros para el personal (BPS, DGI, MTSS, BSE).

El / o los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán contar con seguro contra terceros.

La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos aquí previstos podrá dar lugar a la rescisión de la contratación con el cobro automático de multas y de la garantía de cumplimiento.

3.2.1-SEÑALIZACIÓN

El contratista será responsable del suministro y colocación de los dispositivos que sean necesarios para garantizar la seguridad en la zona de obras, en concordancia con la Norma Uruguaya de Señalización de Obras y con las indicaciones del Director de Obra. Asimismo está obligado a tomar los mismos recaudos cuando existan obstáculos que limiten la circulación normal por la calzada.

La señalización de obra deberá estar diseñada para brindar seguridad al tránsito de personas y vehículos que circulen por la zona, así como al personal obrero empleado en la obra.

La empresa se obliga a presentar en el acto del comienzo de los trabajos, los dispositivos de señalización que serán usados en obra, por lo cual el director de obra de la IDR emitirá un certificado de conformidad. Sin esta conformidad no se comenzaran los trabajos.

La empresa Contratista deberá contar en cada frente de trabajo con un mínimo de señalización que se detallan a continuación

2carteles de “VELOCIDAD MAXIMA 30km”

2carteles de “MEDIA CALZADA–CIRCULE DESPACIO”

2carteles de “GENTE EN OBRA-CIRCULE DESPACIO”

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PAVIMENTACIÓN EN CAMINERÍA RURAL TRAMO ENTRE AMARILLO Y CORTUME

1- OBJETO

El objeto del presente llamado a licitación consiste en la pavimentación de aproximadamente 3.0 km del camino que se encuentra entre la escuela 85 en Amarillo y la escuela 123 en Cortume.

Ensanche y recargo granular de 3km en el tramo del camino mencionado anteriormente.

Pavimentación en Tratamiento bituminoso Doble sin sellado en el mismo tramo mencionado en el punto anterior.

Construcción de 3 alcantarillas nuevas tipo Z de Φ 600mm, según lámina tipo n° 251 de la Dirección Nacional de Vialidad

Construcción de 6 entradas particulares según lámina tipo n° 265 de la DNV.

Suministro e instalación de señalización vertical (cartelería) de acuerdo al proyecto vial

Ejecución de la señalización horizontal (pintura de pavimento) de acuerdo al proyecto vial.

Son válidas las especificaciones establecidas en el “Pliego de Condiciones Generales del Ministerio de Transportes y Obras Públicas para la Construcción de Puentes y Carreteras”, en su edición corregida de 1989, y las “Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas” del mismo en su versión de Agosto de 2003, por lo que en ausencia de especificaciones particulares la Dirección de Obras se remitirá a dichos recaudos. En particular, para las obras de hormigón y hormigón armado se procederá en concordancia con la Sección III del PCG del MTOP.

A su vez rigen también los siguientes manuales e instructivos:

Láminas tipo de la DNV

Norma de Señalización de Obra
Especificaciones Técnicas para Elementos de Señalización en Zona de Obras
Norma de Señalización Horizontal y Vertical de la DNV
Norma UY.
Especificaciones del equipamiento para la seguridad vial.
Manual Ambiental para obras y actividades del sector vial

2-ANTECEDENTES

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos y presentar la información que a continuación se detalla conjuntamente con la propuesta:

Haber ejecutado un volumen total de obras de carreteras por un monto mínimo de U\$S 3.000.000 en los últimos 5 (cinco) años.

La empresa contratista deberá tener como antecedentes de obra en los últimos 5 años, obras ejecutadas como contratista principal de al menos 200.000 m² de tratamientos asfálticos en su conjunto. Siendo 100.000m² en los últimos 2 años previos al llamado.

Se considera como obra ejecutada la que efectivamente cumple con el objeto del contrato y finalizada con su correspondiente recepción.

Las empresas que no cumplan con esta condición serán descalificadas y no serán tenidas en cuenta. Para cumplir con este requisito deberán llenar el formulario N°3 el cual se tomará como declaración jurada.

Disponer en propiedad, arrendamiento o leasing, de equipos necesarios para la ejecución del contrato. Deberán indicar los equipos detallando las características de las máquinas que lo componen (marca, tipo, modelo, año de fabricación, capacidad, estado de uso, etc.

3-RUBRADO Y METRAJE

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UN..	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	M.I.
I	1	Movilización	gl	1			
		VIALIDAD					
II	2	Excavación No Clasificada a Depósito	m ³	4.654			
VII	3	Base Granular CBR > 80%	m ³	6.113			
VI	4	Ejecución de Riego Bituminoso de Imprimación	m ²	17.500			
VI	5	Ejecución de Tratamiento Bituminoso Doble	m ²	15.500			
IX	6	Agregado Grueso y mediano para Tratamiento Asfáltico	m ³	356			
CLIII	7	Suministro, Transporte y Elaboración de Diluido Asfáltico	m ³	19			
CLIV	8	Suministro , Transporte y Elaboración de Emulsión Asfáltica	m ³	34			
		ALCANTARILLAS					
XIII	9	Construcción de alcantarilla tipo Z con cabezales Φ 600mm s/lámina tipo n°251	u	3			
XIII	10	Construcción entradas particulares Φ500mm s/ lám tipo n°265.	u	6			
		SEÑALIZACIÓN					

CCCI	11	Señales verticales reglamentarias (R-7) c/ poste	un.	6,0			
CCCI	12	Señales verticales reglamentarias (R-19) c/poste	un.	6,0			
CCCI	13	Señales verticales preventiva (P-1a y P1b) c/poste	un.	2,0			
CCCI	14	Señales verticales preventiva (P-2a P-2b) c/poste	un.	6,0			
CCCI	15	Señales verticales preventiva (P-5a y P-5b) c/poste	un.	2,0			
CCCI	16	Señales verticales preventiva (P-6a y P-6b) c/poste	un.	1,0			
CCCI	17	Señales verticales preventiva (P-7a y P-7b) c/poste	un.	1,0			
CCCI	18	Señales verticales informativa (I-4) c/poste	un.	2,0			
CCCII	19	Postes kilométricos	un.	3,0			
CCCIV	20	Línea de eje aplicada en frío	m²	100,0			
CCCIV	21	Línea de borde aplicada en frío	m²	500,0			
CCCIV	22	Línea Amarilla aplicada en frío	m²	150,0			
		Subtotal Obra					
		IVA	22%				
		LLSS	72,76%MI				
		Total					

4-DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS – OBRAS HIDRÁULICAS

Todas las alcantarillas y cabezales a construir se harán de acuerdo a las láminas tipo de la DNV del MTOP.

5.1. MOVILIZACIÓN

Se pagará como movilización o implantación de obra el denominado "Movilización"

El monto contratado se pagará de la siguiente forma:

- 50% cuando el Contratista haya completado sus campamentos, llevado al lugar de la obra el 60% de la totalidad del equipo y personal para ejecutar la obra, haya cumplido con los suministros requeridos e instalación de laboratorio. Se dispone que los campamentos, talleres, oficinas o depósitos de la propia obra y de cualquier otro tipo de instalación donde exista actividad humana permanente, deberán estar a una distancia no menor de 500 (quinientos) metros de las plantas de producción de materiales. En caso contrario deberá adoptar medidas de control de emisión perjudiciales para el desarrollo de las actividades en los lugares indicados, las que deberán ser aprobadas previamente por la Dirección de la Obra.

- 50% restante cuando se haya realizado obra por un valor del 20% del monto total del contrato.

5.2. MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO

Cuando la ejecución de las obras interfiera con el tránsito existente, el Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar interrupciones y/o perjuicios de ninguna clase al

mismo o a las obras. A tales efectos, podrá habilitarse el tránsito la zona de la faja del camino y/u otros caminos existentes, debiendo ser aprobado previamente por la Dirección de Obra.

En todos los casos, serán por cuenta y cargo del Contratista todas las obras y providencias necesarias a adoptar o efectuar para que el tránsito desviado se realice de forma correcta, sin riesgos ni molestias para los usuarios. Debiendo colocar las barreras, parapetos, señales, letreros, luces u otros elementos descritos en el Anexo II de la Sección VIII del Pliego de Vialidad, de forma tal que la circulación se realice en forma segura y se elimine la posibilidad de que sean afectadas las obras en ejecución.

El costo de estos trabajos no será motivo de pago directo, debiendo estar prorrateado en el precio de los demás rubros.

5.3. SEÑALIZACIÓN DE OBRA

Carteles indicadores y balizamientos deberán ser suministrados por la empresa contratista de acuerdo a lo que indique la Dirección de Obra y no será objeto de pago directo alguno. El costo de estos trabajos deberá estar prorrateado en el precio de los demás rubros.

Se deberá planificar una señalización de obra de modo que brinde seguridad no sólo al tránsito sino al personal obrero.

Es responsabilidad del Contratista señalar correctamente con carteles, cintas de protección y balizas luminosas los lugares de trabajo, así como la señalización de los desvíos, para evitar peligro y dificultades al tránsito y a los obreros que estén trabajando en la obra.

Será a cargo del Contratista la adopción de todas las medidas de seguridad necesaria para peatones y vehículos en la zona donde se estén realizando los trabajos.

Se exigirán balizas luminosas donde la inspección entienda que pueda existir un peligro potencial y no corresponderá reembolso alguno por ese concepto.

Las medidas a adoptar deberán ser coordinadas con la Dirección de Obras.

Los accidentes que se produzcan como consecuencia del incumplimiento de lo precedentemente dispuesto, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

A tales efectos se detallan una serie de lineamientos a seguir:

1. Para toda máquina o personal que se encuentre en la calzada trabajando (calzada o banquina de la vía rural), se delimitará una ZONA DE TRABAJO.
2. Todo personal que se encuentre en la calzada trabajando, además de los equipos de seguridad dispuestos por el Banco de Seguros, vestirá una camisa o chaleco de color naranja vivo.
3. Para toda zona de calzada o banquina que se deje cerrado el tránsito (de día y de noche) se instrumentará una señalización similar a la de ZONA DE TRABAJO. Esta puede estar compuesta por balizas y cintas inscriptas con la inscripción PARE.
4. Los desvíos deberán ser perfectamente señalizados y la señalización elegida debe ser perfectamente visible en horario nocturno.

5.4. REPLANTEO Y NIVELES

Para el replanteo de las obras hidráulicas se tomará como eje el eje del curso de agua, el trazado es lineal y el nivel de referencia de la nivelación de proyecto será indicado por la IDR en coordinación con el topógrafo designado por la Empresa Contratista.

En el caso de las obras viales, el eje proyectado no siempre coincide con el eje existente, por lo que la empresa deberá realizar el balizamiento del eje con estacas contra el alambrado y colocando elementos fijos como chapas pintadas con progresivas cada 25m.

La se autorizará el inicio de las obras de movimiento de suelo hasta tanto no se haga el balizamiento y la identificación de las progresivas

El Contratista deberá contar en obra con personal calificado para las tareas de topografía y para la realización del seguimiento de los trabajos.

Para el replanteo de los distintos elementos que constituyan la Obra, se contará en el lugar de los trabajos con material topográfico en cantidad y calidad adecuada (jalones, cintas, escuadras de reflexión, nivel óptico). Estos instrumentos deberán hallarse en todo momento en perfectas condiciones para que el Director de Obra pueda efectuar las verificaciones que estime conveniente.

Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar el perjuicio de personas, edificios cercanos, postes, columnas, tendidos subterráneos y señalizaciones.

La Empresa asegurará con toda la señalización estática, reflectiva o lumínica y asimismo con el proceso constructivo la seguridad en el tránsito de dichos tramos, siendo responsable frente a terceros, reparando los daños cuando ocurrieren e indemnizando por ellos.

El costo de estos trabajos no será motivo de pago directo, debiendo estar prorrateado en el precio de los demás rubros.

5.5. ALCANTARILLAS TIPO Z Y ENTRADAS PARTICULARES

En las progresivas indicadas en la planilla adjunta se propone agregar 3 alcantarillas tipo Z con cabezales, construidas con caños de hormigón armado F 600 mm de 8m de ancho de acuerdo a la lámina tipo n°251 de la DNV.

La cota de zampeado en cada caso será indicada por la Dirección de Obra.

Los caños de hormigón que conforman la alcantarilla se colocarán sobre una base de asiento de tosca cementada de 30cm de espesor compactado, tal como se indica en la lámina tipo n°251.

El tenor de cemento portland será de 100 kg/m³ de material de base compactado.

En cada caso, se deberá realizar la conformación del cauce de entrada y salida de la alcantarilla y la profundización de las cunetas en una distancia no mayor a 100m tomando como eje el eje de la alcantarilla construida. Se asegurará que la pendiente longitudinal mínima de las cunetas sea mayor o igual a 0.5%.

Los trabajos de construcción de las alcantarillas tipo Z se medirán y pagarán por unidad ejecutada, al precio establecido en el contrato de acuerdo al rubro:

9-Construcción de alcantarilla tipo Z con cabezales $\Phi 600$ mm L=8m, según lámina 251

DNV

y comprende la excavación para el tendido de los caños, el sellado de las juntas con mortero, tapado con material granular (según especificaciones del presente pliego) y la ejecución de los cabezales según lámina tipo n° 251 de la DNV.

Las obras de movimiento de suelos para la construcción de las alcantarillas, limpieza de cauce, profundización de cunetas y las bases de tosca cementada que sirven de asiento de las tuberías no serán objeto de pago directo debiendo estar incluido dentro del precio unitario de la alcantarilla.

En lo que refiere a las entradas particulares, las mismas se realizarán con caños de $\Phi 500$ mm, en una longitud de 5m, de acuerdo a la entrada particular tipo B indicada en la lámina tipo n° 265 de la DNV.

Las entradas particulares se medirán y pagarán por unidad ejecutada, al precio establecido en el contrato de acuerdo al rubro:

10-Entradas particulares $\Phi 500$ mm – L5= m, según lámina 265 DNV.

5.7.2. CANALIZACIONES TRANSITORIAS

El Contratista deberá realizar a su costo las obras de desvíos y canalizaciones necesarias durante la ejecución de las obras, debiendo estar sujetas a la aprobación de la Dirección de Obra.

El costo de estos trabajos no será motivo de pago directo y el mismo deberá estar prorrateado en el precio de los demás rubros.

• DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS – OBRAS VIALES

6.1. ENSANCHE DE PLATAFORMA

Debido al poco ancho de plataforma existente en la mayor parte del camino, será necesario realizar un ensanche de forma de lograr un ancho útil de 7m, con dos carriles de 3m y 0,5m de banquina en cada sentido.

El “diente” a ensanchar tendrá un ancho variable, de manera de alcanzar los 7 m solicitados en la plataforma y un espesor mínimo de base granular de 0,40m.

Se retirará toda capa vegetal, así como todo material que se encuentre dentro del límite de propiedad que afecte la construcción de acuerdo al perfil transversal tipo.

Todo material obtenido de excavación que cumpla con las condiciones para ser utilizado como material de subrasante, se incluirá en terraplenes cuya cota esté por debajo de los 0,4m del nivel de rasante proyectada.

6.2. CORRECCIÓN DE DRENAJES

Las obras de corrección del drenaje consisten en excavación de nuevas cunetas de acuerdo a los perfiles transversales que se encuentran en el proyecto.

Con ellas se procura lograr un rápido escurrimiento superficial de las aguas de lluvia y un descenso del nivel freático, alejándolo de la superficie del pavimento.

Salvo indicación especial, la diferencia de cotas entre el eje del pavimento proyectado y el fondo de la cuneta en la misma progresiva será como mínimo de 1,00 m.

Todos estos trabajos (incluido la excavación, transporte, tendido, compactado y depósito del material removido, así como los trabajos y materiales necesarios para realizar las tareas) se pagarán a los precios establecidos para el rubro:

2 - Excavación no clasificada a depósito (con transporte) (m3).

El rubro 2 se pagará de acuerdo al metraje geométrico indicado en los perfiles transversales.

6.3. BASE

Una vez logrado el ancho solicitado en los perfiles transversales y aprobado por la dirección de obra, se procederá a colocar un recargo granular de CBR>80% en capas no mayores a los 20cm.

Las cotas y pendientes finales se encuentran en los perfiles transversales suministrados en el proyecto.

El material granular a utilizar cumplirá con lo especificado para material granular con CBR $\geq$ 80% compactándose al 98% del PUSM.

Los materiales y la ejecución de estos trabajos se pagarán a los precios cotizados para el rubro:

3-Base granular CBR $\geq$ 80% (con transporte) (m3) y se pagará de acuerdo al volumen geométrico resultante del recargo.

Los certificados tendrán una retención del 5% en los avances de los rubros 2 y 3 hasta tanto un ingeniero agrimensor verifique el cumplimiento de los niveles y cotas previstos en el proyecto.

Los honorarios del ingeniero agrimensor serán responsabilidad de la empresa contratista

6.4. IMPRIMACIÓN

Una vez terminado y aprobado el recargo granular se ejecutará un riego bituminoso de imprimación en un ancho de 7m y en toda su extensión.

Se utilizará diluido asfáltico MC1, pero el Director de Obra podrá autorizar el uso de emulsiones asfálticas en la ejecución de los riegos bituminosos de imprimación. Dicha emulsión deberá ser apta para cumplir con los fines descriptos. Esta autorización también podrá ser revocada a juicio del Director de Obra.

La imprimación se realizará en media calzada y no podrá ser mayor a los 1.000 m de extensión rectos y no mayores a 200 m en tramos curvos. No habrá restricciones si la empresa realiza un recebado con arena gruesa.

6.5. TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE

Una vez terminado y curada la imprimación se ejecutará un tratamiento bituminoso doble en un ancho de 6,2m y en toda su extensión.

Estará a cargo del Contratista proponer, dentro de los límites que fije la Sección V del PV las cantidades del agregado pétreo y las dosificaciones de materiales asfálticos para cada riego. Estas dosificaciones deberán ser aprobadas por la Inspección que podrá exigir la realización de una sección de prueba para ajustarla. Una vez aprobada la misma no podrá modificarse sin autorización escrita de la Inspección.

En las ejecuciones de los riegos bituminosos se prestará muy especial atención a la adherencia a la superficie de los mismos, a las dosificaciones utilizadas, a la época del año que se ejecuten y a la viscosidad del asfalto base de las mismas, de manera de evitar inconvenientes de exudaciones.

Los trabajos y los materiales necesarios se pagarán a los precios unitarios establecidos en los siguientes rubros:

- 4 *Ejecución de tratamiento bituminoso de imprimación (m^2).*
- 5 *Ejecución de tratamiento bituminoso doble (m^2).*
- 6 *Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos (m^3).*
- 7 *Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos (m^3).*
- 8 *Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas modificado (m^3).*

6.8. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARTELERIA

Se colocará señalización de información, de prevención y de reglamentación de acuerdo con las láminas de proyecto vial correspondientes.

Las características de los elementos de señalización tales como dimensiones, colores, reflectividad, distancia lateral libre, altura y ángulo de colocación deberán satisfacer las especificaciones contenidas en la Norma Uruguaya de Señalización Vertical.

Respecto a los materiales, las señales serán confeccionadas con chapa de acero al carbón decapada, de 1,5 mm de espesor y su contorno exterior será doblado formando una pestaña simple, de 15 mm de ala, cuyo doblado seguirá una circunferencia de radio de 5 mm, mientras que las esquinas de este doblado serán redondeadas con radio de 30 mm.

Al dorso de cada chapa, y a fin de aumentar la rigidez, se soldarán dos planchuelas, cada una de las cuales tendrá en su centro, coincidiendo con el eje vertical de la señal, un orificio roscado de 10 mm de diámetro. Las chapas que formarán las señales, se desoxidarán por un procedimiento químico adecuado y aprobado previa-mente por la Dirección de Obra, que garantice la total eliminación de óxido de los huecos, dobleces, planos, etc. Se aplicará luego una mano de antióxido preventivo e inhibidor en ambas caras de la chapa y, luego de un lijado adecuado, se aplicarán dos manos de esmalte sintético, resistente a los agentes atmosféricos. Sobre este esmalte se pintarán los detalles que correspondan a la señal.

Los postes serán de hormigón armado de 0,15 x 0,15 y diseñados con una longitud suficiente de acuerdo a las dimensiones del panel y su ubicación en el terreno, de tal forma que se mantengan las distancias (horizontal y vertical) al borde de la calzada

Los postes serán de una sola pieza, no admitiéndose traslapes, soldaduras, uniones ni añadiduras.

Este rubro se pagará por unidad de elemento, incluyendo suministro y colocación de postes y señales.

6.9. DEMARCACIÓN DE PAVIMENTOS

Los bordes de los trazos pintados deberán ser rectos y nítidos. Toda irregularidad se corregirá dentro de la tolerancia especificada en el presente pliego, además la franja de tránsito no deberá presentar ondulaciones superiores a 0.01m dentro de la longitud de un trazo de 3 m y de 0.03 m en una longitud de 100 mts., que no deberán presentarse por otra parte bruscamente.

En intersecciones o zonas determinadas donde la Dirección de Obra juzgue necesario realizar una marcación especial, la misma se realizará según planos de detalles que oportunamente se entregarán.

El Contratista dispondrá en obra de todos los elementos (hilo, chapas metálicas) para efectuar los recortes necesarios, como así también, de moldes para pintar textos simples.

El material se utilizará en las condiciones que sea provisto por el fabricante.

No se permitirá el agregado al mismo de sustancias de ninguna naturaleza que modifiquen su composición o características originales.

De modo de preservar la pintura durante el período de secado de los efectos del tránsito por la zona de obra, solo se permitirá la utilización de elementos flexibles de P.V.C. o similares en la línea de las marcas, como por ejemplo conos delineadores.

Características técnicas y de calidad

Durante la ejecución de los trabajos de demarcación, la dirección de obra podrá solicitar una extracción de muestras de la pintura utilizada a los efectos de efectivizar el control de calidad comparativo con el trabajado ofrecido.

De ser solicitado por la dirección de obra, el ensayo de calidad se realizará en el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LA.T.U), siendo de cargo del Contratista, quien deberá abonar directamente el costo de los ensayos dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega de las muestras.

Espesor:

El espesor se determinará sobre la superficie de pavimento pintada y al momento de la Recepción Provisoria, el espesor promedio deberá superar los 400 micrones.

Se podrá determinar también sobre muestras de pintura aplicadas sobre chapas tomadas en la obra.

Visibilidad diurna:

Se evaluará mediante el Coeficiente de luminancia en iluminación difusa Qd

Al momento de la Recepción Provisoria y de la Recepción Definitiva se exigirá una luminancia mínima de:

- color blanco: 100 mcd/lx/m² (en pavimento asfáltico) y 130 mcd/lx/m² (en pavimento de hormigón)
- color amarillo : 80 mcd/lx/m²

Visibilidad nocturna:

Se evaluará mediante el coeficiente de retroreflexión (RL) que se medirá con un reflectómetro de geometría 30 m..

Al momento de la Recepción Provisoria, se exigirá un coeficiente de retroreflexión mínimo de:

- 200 milicandelas por lux por m² (para equipo con ángulo de incidencia de 88,76° y ángulo de observación de 1,05° - Norma ASTM 1710)

Al momento de la Recepción Definitiva se exigirá un valor mínimo de:

- 100 milicandelas por lux por m² (para equipo con ángulo de incidencia de 88,76° y ángulo de observación de 1,05° - Norma ASTM 1710)

Color:

El color tanto de las marcas blancas como amarilla deberá estar en todo momento dentro de los siguientes coordenadas cromáticas

COLOR	Coord	1	2	3	4
Blanco	X	0.355	0.305	0.285	0.335
Y	0.355	0.305		0.325	0.375
Amarillo	X	0.443	0.545	0.465	0.389
Y	0.399	0.455		0.535	0.431

Especificaciones para la pintura de Pavimentos

Generalidades

El objeto de estas especificaciones es fijar las características mínimas exigibles a las pinturas en base a resinas acrílicas destinadas para la demarcación de pavimento, sin perjuicio de los parámetros de reflectividad, desgaste y color que se especifiquen en las restantes cláusulas del pliego.

Si se utiliza material importado, el Contratante podrá solicitar, siempre que lo considere necesario, la documentación correspondiente a los efectos de comprobar si se ajusta a las normas vigentes.

Posibilidad de aplicación

La pintura deberá permitir su aplicación sobre una superficie asfáltica o de hormigón, utilizando un equipo mecánico automático, mediante el cual se obtendrá una línea del ancho y espesor deseado.

Envasado y marcas

El material vendrá envasado en tambores metálicos nuevos, resistentes al manipuleo, de capacidad aproximada a los 20 litros, con tapa cuyo diámetro no sea inferior al del envase, que provea un cierre hermético.

Cada envase será claramente marcado, con tinta o pintura resistente a la intemperie, consignando el nombre y dirección del fabricante y/o vendedor, número de partida, fecha de fabricación y vencimiento, volumen y peso del contenido, tipo y color de pintura.

Presentación

La pintura deberá ser homogénea, bien mezclada, de consistencia suave y uniforme, no debe formar escama, ni coagulantes, espesarse, descascararse o hacerse viscosa en el envase.

Se debe poder volver a mezclar fácilmente una vez asentada mediante el uso de una espátula y debe mantener todas estas características por lo menos durante un tiempo de un (1) año a partir de la fecha de entrega.

La pintura debe estar libre de partículas, suciedad u otras materias extrañas.

Estas características se evaluarán con los ensayos de Finura, Asentamiento, Partículas extrañas y Formación de piel

Propiedades ligantes

La composición y la calidad de la pintura deberá ser la adecuada para que permita la incorporación las esferas de vidrio.

Las esferas deben ser incorporadas a la pintura en dos etapas, inicialmente en el momento previo a la aplicación de la pintura (tipo pre-mix), posteriormente una vez aplicada la pintura, se esparcirán las esferas (tipo drop-on) .

Color

Las pinturas no deben variar su tonalidad sometidas a los agentes atmosféricos.

Deben estar de acuerdo con el amarillo y el blanco elegido como tipo por la administración. La determinación de color se hará después de que se haya permitido secar la pintura durante un período de 24 horas.

Antiderrapante.

La pintura debe presentar características antiderrapantes.

Condiciones ambientales de aplicación.

La pintura debe tener la condición de poder ser aplicada en condiciones ambientes a una temperatura de 3°C a 35°C y una humedad relativa de hasta 90%.

Rendimiento.

La pintura deberá tener la propiedad de requerir un consumo máximo de 0.5 lt. de pintura pura por m² de pavimento (2 m²/litro) para realizar una demarcación efectiva con una duración prevista de un año, y de lograr un espesor promedio mínimo de 400 micrones (incluyendo pintura y microesferas de premezclado y sembrado).

Especificaciones para las Microesferas de Vidrio

El objeto de estas especificaciones es fijar las características exigibles a las microesferas de vidrio destinadas para la demarcación de pavimento.

Si se utiliza material importado, el Contratante podrá solicitar, siempre que lo considere necesario, la documentación correspondiente a los efectos de comprobar si se ajusta a las normas vigentes.

Los trabajos y los materiales necesarios se pagarán a los precios unitarios establecidos en los siguientes rubros:

20 - Línea de eje aplicada en frío (m²).

21 - Línea de borde aplicada en frío (m²).

22 - Línea Amarilla aplicada en frío (m²).

- **CALIDAD DE LOS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ENSAYOS**

La Empresa Contratista no podrá utilizar en la obra un material que no haya sido previamente aceptado por la Dirección de Obra. En el caso particular de las canteras de material granular, deberá presentar por escrito y con firma del Ingeniero Residente, la respectiva solicitud acompañada con los resultados de los ensayos correspondientes.

Regirán todas las normas UNIT que sean aplicables, publicadas hasta diez días antes de la fecha del llamado a licitación.

TUBERÍAS DE H.A. PARA ALCANTARILLAS Y ENTRADAS PARTICULARES

Todos los caños de hormigón armado deberán cumplir en lo referente a los ensayos con lo establecido en lámina Nº 251 de la DNV, debiéndose realizar las pruebas que se detallan más adelante.

Las juntas serán de mortero.

Ensayos:

Visual: una vez definido el lote se inspecciona que los tubos no contengan fracturas, presencia de nido de abejas ausencia de sonido resonante, deformaciones, etc.

- Dimensional: se deben verificar las dimensiones de la muestra extraída referente a:

Diámetro interior

Espesor

Presión externa: el método consiste en aplicar una carga uniformemente distribuida sobre el largo del caño. La misma se aplica mediante una viga rígida apoyándose el tubo en dos aristas.

Al aplicarse la carga de prueba mínima los caños no deberán presentar grietas u otros desperfectos y no acusarán diferencias de sonidos después del ensayo.

Al aplicar la carga de rotura los caños romperán a una carga igual o mayor a la establecida anteriormente.

Todo lo referente a los ensayos de la tubería de hormigón se efectuarán según la Norma IRAM 11.503, los mismos serán a cargo del fabricante.

HORMIGÓN ARMADO

Se requiere un hormigón CLASE VII de acuerdo a la Sección III del Pliego de Vialidad y la sección 10 de las Especificaciones Complementarias y/o Modificativas de Agosto de 2003.

BASES DE TOSCA CEMENTADA

Se utilizará tosca cementada de 100kg de cemento portland por m³ de material compactado para la construcción de los terraplenes cementados, las bases de las losas de acceso y bases del revestimiento de los terraplenes.

El material de base tendrá un CBR ≥ 80 que cumpla con las características establecidas en el ítem 5.1.3. Material Granular.

7.2. SUBRASANTE

La condición que deberán cumplir los materiales de subrasante EXISTENTES es:

- a) Se compactara al 95% del P.U.S.M..
 - b) El CBR mínimo para material de relleno será de 5,0%, para la densidad de compactación requerida y superior al 8% para el 100% del PUSM.
- Si el material de subrasante existente no cumple las especificaciones anteriores se procederá a sustituir el mismo en un espesor de 30cm con suelo seleccionado de CBR $> 80\%$ al 100% del PUSM.
 - Las condiciones que deberán cumplir el material de préstamo para la formación de terraplenes son:
 - a) Tamaño máximo no mayor a 15 cm y, además, no menos del 80% del peso seco de material utilizado deberá pasar por el tamiz de 5 cm de abertura.
 - b) Expansión en ensayo CBR (Norma UY-S 21) no mayor al 3% medida con una sobrecarga de 65 libras.
 - c) Valor de soporte CBR (Norma UY-S21) no inferior a 5%, para la densidad de compactación exigida, en la capa de asiento o en el núcleo del terraplén.
 - d) Humedad de compactación en el ensayo de densidad en sitio entre -2% y +2% de la humedad óptima de compactación del ensayo Proctor, ejecutado según norma UY-S 17 para suelos de expansión menor a 3%, y entre -1% y +3% de la humedad óptima de compactación, según norma UY- S 15 para suelos con expansiones mayores a 3%. Se procurará no utilizar suelos con expansiones mayores a 3 %.
 - e) La densidad obtenida en el ensayo de densidad en sitio, según norma UY-S 23, no será menor al 90% de la densidad máxima del ensayo Proctor utilizado para las capas de terraplén, excepto las de coronamiento (30 cm superiores), donde se exigirá el 95% de la densidad máxima del ensayo Proctor utilizado.
 - f) Los límites de Atterberg serán: Límite Líquido ≤ 45 e Índice Plástico ≤ 25 .

- g) La densidad seca máxima en el ensayo Proctor no será inferior a 1,50 kg/dm³

7.3. MATERIAL GRANULAR CBR $\geq 80\%$

El material a utilizar será suministrado por el Contratista y deberá cumplir con las condiciones establecidas en las “Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad” vigentes a agosto del 2003, el Capítulo A Sección IV del PV y las siguientes especificaciones sustitutivas:

De origen granítico

- CBR $\geq 80\%$ para el 100% del PUSM.
- Expansion menor del 0,3%.
- el ensayo CBR y de expansión se realizará con una sobrecarga de 4.500 g.
- La granulometría por vía húmeda deberá tener un porcentaje que pasa el tamiz N°4760 inferior al 60%.
- Se admitirá que el porcentaje X que pasa el tamiz N°40 cumpla con:
 - X.IP < 180 siendo IP el Índice plástico de dicha fracción y
 - X.LL < 750 siendo LL el Límite líquido de dicha fracción

El material se compactará uniformemente a una densidad de compactación mínima del 98% del PUSM obtenida en el ensayo UY S-17

7.4. MATERIAL ASFÁLTICO Y AGREGADOS PÉTREOS PARA TRATAMIENTO BITUMINOSO

Las especificaciones técnicas de los materiales asfálticos y agregados pétreos, serán las establecidas en el PV, con las modificaciones establecidas en las “Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad” vigente a agosto del 2003 (ETCM).

Los agregados serán rocas trituradas natural o artificialmente, guijas trituradas o sin triturar, cantos rodados triturados, arenas naturales o artificiales, u otros materiales aprobados por la inspección.

Los agregados estarán integrados por partículas duras, rugosas y estables, que no están recubiertas, total o parcialmente, por sustancias que impidan su perfecta adherencia con los materiales bituminosos y cumplirán con las demás condiciones establecidas en el Pliego.

Cuando el agregado se prepare por trituración de un material integrado por partículas redondeadas y lisas, éste, contendrá, por lo menos, un setenta y cinco (75) por ciento en peso de partículas de tamaño igual o mayor al triple del tamaño máximo del agregado que se desea obtener.

Los agregados pétreos para los tratamientos bituminosos serán previamente lavados para mejorar la calidad de adherencia del material, y no poseerán un porcentaje en peso de polvo impalpable superior al 0.4%, de acuerdo al artículo 5.2.2 de las ETCM.

7.5. ENSAYOS A REALIZAR

La empresa se encargará de la realización de los siguientes ensayos:

Granulometría o ensayo de tamizado

Límites de Atterberg

- Densidad máxima Proctor Modificado
- Poder de Soporte California (CBR)
- Densidad en sitio
- Resistencia a la abrasión de agregado grueso y mediano utilizando la máquina de Los Ángeles.
- Asentamiento del hormigón, cono de Abraham
- Resistencia a la compresión en probetas cilíndricas de hormigón

Esta descripción es a modo de ejemplo, se realizarán todos y cada uno de los ensayos indicados en la normativa que conforma el contrato y requerido por la Dirección de Obra.

ANEXO II Regirán las siguientes laminas de la DNV :

LÁMINA TIPO N°251 – ALCANTARILLA TIPO Z 1, 2 Y 2 BOCAS – Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección Nacional de Vialidad.

LÁMINA TIPO N°265 – EMPALMES TIPO – ENTRADAS PARTICULARES – CABEZALES PARA CAÑOS F 500mm – Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección Nacional de Vialidad.

Edicto de Publicación

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Unidad de Licitaciones

Licitación Abreviada 41/22 Expediente 2022-3194

OBJETO: “LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA PAVIMENTACION EN CAMINERIA RURAL TRAMO AMARILLO CORTUME

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día **08 de setiembre de 2022 a la hora 12:00 en Unidad de Licitaciones calle Agraciada N° 570 (PB)** Rivera, en sobre cerrado, o vía fax al Tel. 46231900 interno 138.- **No se admitirán otras formas de presentación de las ofertas, salvo la causal de excepción establecida en el pliego.** Toda la documentación deberá ser recibida antes de dicha hora, debidamente firmada por quien corresponda.

APERTURA: El mismo día a partir de la hora 12:30 en Unidad de Licitaciones

PLIEGO: costo \$ 3000,- valorado incluido (puede abonarse en IDR; u Oficina de la IDR en Montevideo)u Oficina de la IDR en Montevideo o depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667.)

Disponibles para su consulta en página web de la IDR, ó en página de compras estatales o en Div. Adquisiciones.

Disponibles para su consulta en página web de la IDR, ó en página de compras estatales o en Div. Adquisiciones.-

Para la apertura se instrumentarán mecanismos para que las empresas puedan participar mediante zoom o sistema similar, siendo esto totalmente opcional, pudiendo comparecer en forma personal. **Para ello, deben remitir antes de la hora de apertura un mail a unidadlicitacionesidr@gmail.com manifestando que se van a presentar para enviarles la invitación respectiva**